



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 5 NOV 2021

**VISTO:**

El EXP-USL: 3974/2021, en el cual se solicita la adquisición de materiales correspondientes a la puesta en valor y finalización del depósito para la Planta de Extracción Móvil - Campus Universitario FTU; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto D.-N° 5/21 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaraciones Juradas y se autorizó a la Secretaría Administrativa a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92/2021.

Que se cursaron las invitaciones y enviaron los Pliegos correspondientes.

Que se recibió una oferta formalmente admisible: 1°) SIBIO Antonio y REIRIZ Alfredo Fernando, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 (\$43.658,01) y una oferta alternativa por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 07/100 (\$37.223,07).

Que la comisión designada a los efectos de la pre-adjudicación analizó la oferta presentada y emitió el dictamen correspondiente.

Que cabe aclarar que los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 36 y 39 resultaron desiertos.

Que con la referida Licitación Privada se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, Decreto Reglamentario 1030/2016 de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por O.C.S. 11/2018.

Que corresponde el acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada N° 92/2021 a la firma SIBIO Antonio y REIRIZ Alfredo Fernando, CUIT 30-67345711-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 07/100 (\$37.223,07).

ARTICULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 36 y 39.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Turismo y Urbanismo a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.

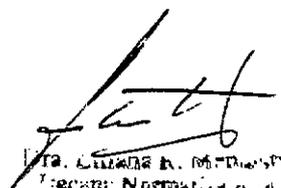
ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación deberá ser afectado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes - Ejercicio 2021.

ARTICULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N°:

SM  
LV

  
Lic. Cecilia Villarreal  
Secretaría Administrativa  
FTU - UNSL

  
Lic. Mariana A. Martínez  
Decana Normalizadora  
Facultad de Turismo y  
Urbanismo - UNSL